

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Mayo de 2019.

VISTO:

Memorándum N° 890-2019-A/MDM emitido por alcaldía de fecha 13 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

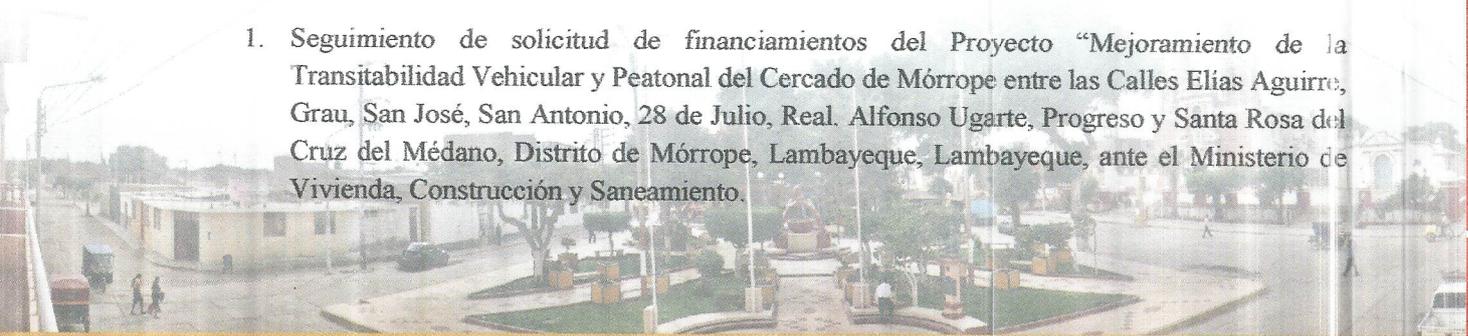
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

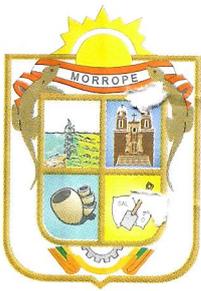
Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019- MDM/A de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Juan Carlos LLauce Damián, como Gerente Municipal, y se le reconoce como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en este sentido, y de acuerdo a los considerandos anteriores; mediante proveído el señor Alcalde dispone a la Secretaria General de esta entidad Municipal, se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado.

Con memorándum N° 890-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, se pone de conocimiento sobre el viaje de comisión de servicios del Gerente Municipal Abog. Juan LLauce Damián, a la ciudad de Lima por los días 14 y 15 de Mayo del 2019 a fin de realizar Diversas Gestiones como se detallan:

1. Seguimiento de solicitud de financiamientos del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Cercado de Mórrope entre las Calles Elias Aguirre, Grau, San José, San Antonio, 28 de Julio, Real. Alfonso Ugarte, Progreso y Santa Rosa del Cruz del Médano, Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



2. Seguimiento de los Proyectos ante el Ministerio de Educación MINEDU ante el programa Nacional de Informática Educativa PRONIE.
3. Ingreso del Expediente "Rehabilitación de Transitabilidad de Vías Vecinales Mórrope – Playa San Pedro (8.82 KM), Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", a la autoridad de la Reconstrucción por cambios - ARCC

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20º y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes aéreos y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para realizar trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, MINEDU y la Autoridad para Reconstrucción por Cambios durante los días 14 y 15 de Mayo del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Sr. Doctor. JUAN CARLOS LLAUCE DAMIAN:

PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea) S/ 642.00

VIATICOS: 02 días X S/300.00 soles S/ 600.00

TOTAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Casillo-Santamaría
ALCALDE

